

Memorial de Anfanteria.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Direccion GRARRAL DE INFANTERÍA.

Se publica una vez á la semana.

sito recordar lo signiente:

ito splondo en Real fr	Pesetas;
Para la Peninsula, un mes	0 75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre Filipinas, idem	3 50
Para las clases de tropa, un mes Un número suelto	0 50
La colección completa se servir porte de una suscricio	á por el im-

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Américo.

Director del Memorial.

Direccion general de Infanteria. -4.º Negociado. - Circular número 39. - El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 20 del actual, me dice, de Real órden, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de Diciembre próximo pasado, proponiendo que la obra «Elementos de Geografia Universal» escrita por el coronel D. Miguel de Cervilla y Soler se declare como de texto para los exámenes de ingreso en la Academia de Alumnos del Arma de su cargo: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por V. E. y Junta Superior Consultiva de Guerra, se ha servido acceder á dicha proposicion, con la precisa circunstancia de que para llevar á efecto esta reforma se ha de anunciar en los programas segun está prevenido con dos años de anticipacion.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del Arma para que tenga la

debida publicidad, segun lo dispuesto en el artículo 22 de la Real órden de 30 de Diciembre de 1879.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.— 11.º Negociado.—Circular número 40.—Con objeto de que haya completa uniformidad en todos los documentos que se remiten á esta Direccion y operaciones que practiquen los Cuerpos del Arma, muy especialmente en lo relativo á contabilidad, y á fin de que se dé el más exacto cumplimiento al Reglamento aprobado en Real órden de 14 de Julio último, en la parte que se refiere al balance mensual de Caja y relacion de deudas que debe acompañarse al mismo, he resuelto recordar lo siguiente:

- 1.º Del 15 al 20 de cada mes precisamente deberá hallarse en esta Direccion el balance de Caja del mes anterior, clasificando el remanente en la forma indicada de la regla 5.ª de la circular número 282 del año próximo pasado.
- 2.º A dicho balance se acompañará relacion de las deudas que resulten á los Jefes y Oficiales presentes y bajas, arreglada al formulario que se inserta á continuacion, en la cual no figurarán más que aquellas que afecten al remanente de la Caja, de suerte que convengan las sumas totales que se estampen en la citada relacion con las que aparezcan en la clasificacion del remanente en el balance por deudas de Oficiales presentes y bajas, y de ningun modo las particulares reclamadas por acreedores á individuos del Cuerpo que solo tienen por objeto el descuento prevenido y giro de él á las Autoridades ó personas que en cada caso se ordene; pero sin hacer figurar estas últimas en los fondos de los cuerpos, por ser independientes y deber llevarse la cuenta de ellas separadamente.

3. Dispuesto como estoy á que desaparezca de las Cajas todo

papel que represente valores y no sea de inmediata y reglamentaria aplicacion 6 que esté autorizada su conservacion en Caja por esta Direccion en virtud de expediente formado al efecto, 6 porque se halle pendiente de alguna acreditacion que en su dia deban hacer las oficinas de Administracion militar, espero que los señores Jefes de cuerpo no dejarán de gestionar con toda eficacia su extincion, llamando marcadamente mi atencion de aquellos descubiertos que no puedan conseguirlo 6 que exijan un procedimiento especial; en la inteligencia, que veré con disgusto y exigiré la responsabilidad á los que en este punto, uno de los más importantes de la administracion, no justifiquen haber desplegado el mayor celo para la consecucion de mis propósitos.

4.º El arqueo ó recuento mensual de las Cajas, es uno de los actos que se ha de ejercer con más escrupulosidad por todos los Jefes é Interventores llamados á efectuarlo por reglamento, sin que ninguno de ellos se considere relevado de su asistencia é intervencion bajo la presidencia del Jefe principal, no concretándose solo á comprobar el metálico que quede en el balance con el existente en Caja, sino á persuadirse por los documentos y antecedentes oficiales, de que las entradas y salidas que en dicho balance figuren, son exactas y se hallan anotadas en el fondo que corresponde, y si el papel que forma parte del remanente está legalmente autorizado y se han llenado todos los requisitos y preceptos reglamentarios, único medio de evitar irregularidades y contraer la responsabilidad que impone la Orden del Poder Ejecutivo, de 21 de Noviembre de 1874, circulada con el núm. 730, y la Real órden de 29 de Mayo de 1879, circular núm. 155, que tratan de desfalcos, y que deben tenerse muy presentes.

Dios guarde á V... muchos años. — Madrid 23 de Febrero de 1882. — O'RYAN.

the concion so formers on office decisate, left ecudae and no

RELACION nominal de las deudas que segun el balance del mes de la fecha resultan in remite à la Direccion del Arma en cumplimiento à lo mandado en circular núm. 40,

CLASES.	NOMBRES.	que	Fechas es contra as deuda	geron	Su impor tota	te l.	Descuento mensual que	sufren.	Descuento he-
1000	es chijalbidhabisig, his nafizo	Dia	Mes.	Año.	Ptas.	Ct.	Ptas.	Ci	Ptas.
N-Market	Oficiales presentes.	TACIF	1938 TA	HEL		Sec.	0.20		
Capitan	D. Cárlos Gonzalez Prieto	1	Enero	1881	500	3	56	*	224
Otro	José Gomez Lopez	1	Id.	1881	450	>	»	*	»
et et des		1190	er à l	aug	120				
And the late	Total de Oficiales P. P	>	1	>	950	*	56	*	224
- Carreston	Oficiales bajas.	in a	Seneth	NAME OF			110		
Comandante	D. Eugenio Lopez Ruiz	1	Enero	1882	400	>>	60	2	300
	be stor / softmentuck to l	oq!	eribor	PERM	3 01	Bil	sis	1	
Teniente	José Lopez Sedano	1	Setbre	1881	187	>	30	2	120
中的本種	a en el fondo que concepcio	lys:	nga n	TO SECOND	01 6	V D	Service Service		
TANAMETERS	Total de Oficiales bajas	2	- was	*	597	*	90	*	420

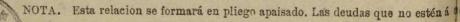
V. B. A CO Al meleo has at y OUT in El Jefe del Detall,

El T. C., primer Jefe,

muy presentes

Dies guarde & V... muchos affes. - Madrid 22 de Pebrere de 1889

O'RYAM.



BATALLON.

Mes de

de 188___

ves. Jeses y Osiciales del mismo presentes y bajas, que asectan al remanente de Caja que se ade Febrero de 1882.

R.	100			
Cantidad que	adeudan.	76.	Autoridad que dispuso el anticipo ú orígen que motiva la deuda.	Gestiones practicadas para amortizar la deuda, fecha de la última reclamacion y autoridad á quien se dirigió.
			Prorateo que le correspondió por desfalco del Cajero D. N. N., de tal año Por las pagas de tal mes que recibió y fueron deducidas por la Administracion Militar, etc., etc	Sufre el descuento mensualmente. Se reprodujo la reclamacion en ex- tracto adicional pendiente de li- quidacion.
72	6 3		the dead deticion, the at page	oblas subsamo predict allo q lempo la volunçad de S. M. qr ados sobre esta mentandare v
	-	-	Coronel del Cuerpo, segun el art. 2.º, capítulo 2.º del Reglamento de Contabilidad; se dió conocimiento á S. E. el Director General cuyo anticipo aprobó	of servicio ed by files, por ser
16	7 x		es casos lo signiente: 1. Que en abra designate un registra en allereres alumnos que, por rener	

angua de luipo sh habilidazarora Madrid 10 de Enero de 1882, solia 02 Conforme, 189 sup sol solden sus El Capitan Cajero, un sol obras

El Coronel, amed sol sobot y soldinogall sadulog mara onp sol sob

las noticias que deberan pedirse à los respectivos municipios donde

de la Caja no figurarán en este documento.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número .41—El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 21 del anterior, me comunica la Real órden siguiente:

«Excmo, Sr.:-El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue:-En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 20 de Diciembre próximo pasado, consultando en qué forma se ha de expedir la licencia absoluta al ex-alumno de la Academia del cuerpo de su cargo y al propio tiempo soldado por el cupo de Ciudad-Real, D. Antonio Solance v Nebuda, cuvo individuo causó baja en el expresado establecimiento en Agosto último por pérdidas de cursos reglamentarios: S. M. el Rey (q. D. g) teniendo en cuenta que segun expresa V. E. el interesado al causar baja en dicho establecimiento de instruccion, habia cumplido el tiempo de compromiso como tal soldado, se ha servido resolver que, por la expresada Academia del Cuerpo de su cargo, debe expedirsele lalicencia absoluta en la propia forma que lo hacen los cuerpos del Ejército y, aun en ella misma, como los soldados de su dotácion. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que á fin de que en lo sucesivo no haya dudas sobre este particular, y que los soldados que quedan exentos del servicio en las filas, por ser alumnos de las academias militares no obstante de cubrir cupo por sus pueblos con arreglo al artículo 90 de la lev de 28 de Agosto de 1878 ni puedan eludir la obligacion militar que les corresponda, ni sufran el perjuicio de ignorar la situacion en que se encuentran, segun las disposiciones de la citada ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército se observe como medida general para tales casos lo siguiente:-1.º Que en todas las Academias militares se abra desde luego un registro en que se anoten los alumnos y Alféreces alumnos que, por tener 20 años de edad, están sujetos á responsabilidad de quintas, expresando los que cubran cupo por sus pueblos, los que están redimidos, los que sean reclutas disponibles, y todos los demás datos referentes à este asunto, siendo comprobados estos antecedentes con las noticias que deberán pedirse á los respectivos municipios donde tengan residencia las familias de los interesados, y á los que se dará conocimiento de las circunstancias de aquellos al cumplir los 18 años, con arreglo á la Ley .- 2.º Que todos los alumnos sugetos á responsabilidad, se consideren durante el tiempo que estén en las Acade-

mias como sirviendo en activo, cuyos cuerpos serán las mismas Academias, llevándose por los Jefes del Detall de éstas las filiaciones con las anotaciones de alta y baja y cambio de situacion que tenga lugar.—3.º Que los Jefes de las expresadas Academias expidan las licencias absolutas cuando les corresponda, segun las órdenes del gobierno para los respectivos reemplazos, así como los certificados ó licencias que procedan, como lo harian los Jefes de los Cuerpos, teniendo en cuenta los años servidos en las Academias. á contar desde los 16 años de edad, y segun á la que cada uno haya ingresado. -4.º Que si por cualquier incidente, 6 por voluntad propia, fueran bajas en las Academias, deberá ponerlos a disposicion del Director general del Arma de que procedan, para señalamiento de Cuerpos, cuja incorporación procurarán los Jefes de aquellos sea para la revista inmediata al mes de su baja. -5.º Que remitan á los nuevos Cuerpos de sus destinos las filiaciones cerradas en las fechas correspondientes .- Y 6.º Que cuando alguno de dichos indivíduos les haya cabido la suerte de servir en Ultramar. ó pertenezcan á aquellos Ejércitos, se dé conocimiento al Cajero general central de Ultramar para el ingreso en el Depósito de embarque correspondiente, al propio tiempo que al Capitan general del distrito y de la provincia ultramarina de su destino. -Lo que, de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 1.º de Marzo de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular, número 42.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 14de Febrero último, me dice, de Real órden, lo que sigue:

Excmo. Sr.:—Ha llamado la atencion de S. M. el excesivo número de Jeses y Oficiales de los Ejércitos de Ultramar que, despues de tener cumplido el plazo de obligatoria residencia en ellos; solicitan licencia por enfermos para la Península, con la circunstancia de que, una vez terminada, con su correspondiente próroga, en lugar de regresar á sus destinos, piden casi todos ingresar definitivamente en este Ejército como tales cumplidos, con cuyo proceder se origina perjuicio de importancia, no solo á las escales de aque-

MADRID,-imp. de la Direccion general Infonteria,-1862,

llos Ejércitos, por no poder declararse en todo ese tiempo vacantes sus destinos, sino tambien al Presupuesto, que tiene que abonar los sueldos de la licencia, siempre mayores que los que les hubiera correspondido de haber regresado à continuar sus servicios, considerándose además acreedores al reintegro del pasaje de venida como si lo hubiesen verificado en este último concepto, tan solo por haberse declarado así en algunos casos particulares. En esta atencion, y con el fin de evitar semejantes inconvenientes, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Los Jefes y Oficiales de todas las Armas é Institutos de los Ejércitos de Ultramar que, teniendo cumplido el plazo forzoso de permanencia en aquellas Islas, solicitasen en lo sucesivo y se les concediese licencia por enfermos para la Península, no tendrán derecho á que el Estado les reintegre el importe de pasaje de venida, si al terminar la licencia pidieran ingresar en el Ejército de la Península, en razon á que la situacion de licencia no les dá derecho á ese beneficio, con arreglo á la Real órden de 7 de Agosto de 1842, única legislacion vigente en la materia.

2.º Las vacantes que resulten en las plantillas por los que regresen en uso de licencia, se considerarán como definitivas, y se proveerán por los turnos de alternativa á que correspondan, si los interesados tuviesen cumplido el plazo de permanencia obligatoria de país. Si no lo tuviesen, se cubrirán como en la actualidad, esto es, por el turno exclusivo de reemplazo, en cuya situación han de quedar aquellos al empezar el uso de la licencia, sirviendo esta disposición de aclaración al art. 21 del Reglamento sobre licencias de Ultramar, de 1.º de Mayo de 1867, y por, lo tanto, quedará derogada la Real órden de 9 de Julio de 1875.

Y 3.º Si al terminar la licencia regresasen á sus respectivos Ejércitos, obtendrán de nuevo colocacion cuando les corresponda por el turno de reemplazo, así los cumplidos como los que no lo estén, en el concepto de que, al volver de nuevo á España los primeros á continuar sus servicios definitivamente, no dejarán ya vacante de alternativa, sino que se cubrirá por el turno exclusivo de reemplazo.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

V... muchos años. — Madrid 1.º de Mayo de 1882. — O'RYAN.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 8 DE 1882.

Direccion general de Infanteria. —5.º Negociado. —Circular. — El Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, con fecha 27 de Febrero último, solicita de mi autoridad que de los cuerpos activos del arma se faciliten á la Brigada de obreros 363 hombres que forzosamente necesita, los cuales deberán ser del reemplazo de 1881 y tener cuando menos el desarrollo y robustez necesarios para servir en dicho Instituto, ya que no alguno de los oficios de panadero, molinero, carpintero, herrero, albañil ú otro re-

glamentario, que desde luego serán preferentes.

En su consecuencia, se servirá V... disponer se explore la voluntad de los indivíduos de ese cuerpo y reemplazo dicho, y elegir entre los que se alistea el número que se le detalla en la adjunta relacion. Hecha la elección, que deberá recaer en los que considere más á propósito para servir en obreros, dispondrá V... su pronta incorporacion á la sección á que se les destina, dándoles de baja en la próxima revista de Comisario y remitiéndo sus documentos á su nuevo cuerpo, en el concepto de que veré con gusto que ese de su mando facilita todo su contingente.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

CUERPOS.	Nim, de bombres,	Seccion y punto á que han de incorporarse.	CUERPOS.	Num. de hombres.	Seccion y punto á que han de incorporarse.
Reg. del Rey, n.º 1 Principe, núm. 3 Saboya, núm. 6 Mallorca, núm 13. Castilla, núm 16 Bailén, núm 24 Sevilla, núm. 33 Granada, núm. 34. Cz. CRodrigo n.º 7	888888884	10	Reg. Galicia, n.º 19 Baleares, núm. 42 Canarias, núm. 43. Garellano, núm. 45 Luzon, núm. 58 Caz. Arapiles, n.º 9 Puerto-Rico, n.º 19 Manila, núm. 20	8 9 9 9 4 4 4	Secion Es- cuela, Ma- drid.

Rg. Albuera, n.º 26 Luchana, núm. 28. San Quintin, n.º 49 Vad-Ras, núm. 53.	6 6 6	ENTO	Reg. Zamora, n.º 8 Isabel II núm. 32. Leon, núm. 38 Cz. Habana, n.º 18.	8995	8.ª Valladolid.
Vizcaya, rúm. 54 Guipúzcoa, n.º 57.	6 6	2.ª Barcelona.	Covadonga, n.º 41.	11	9.ª Badajoz.
Asia, núm 59 Cz. Barcelona, n.º 3	63	Darcelona.	Reina, núm 2	2	THE REAL PROPERTY.
Figueras, núm. 6.	2	A TOWN	Zaragoza, núm. 12.		- 1 1 2 2 1 2 1 2 1
Mérida, núm. 13	5	DATES T	América, núm. 14.	775	103
Alfonso XII, n.º 15	2 2 2	LINUY CL	Navarra, núm 25	9	10
Allonso Mi, ii. 10	~ 1		Constitucion, n.º 29	33222	Pamplona.
Reg. Soria, núm. 9	31		Cantabria, núm. 3)	2	T GHI DIVING
Córdoba, núm. 10.	3		Caz. Madrid, n.º 2.	01890	TO TO BARRE
Extremadura, nº 15	3	3.ª	Tarifa, núm. 5	Tio	B COMPANI IS
Alava, núm. 60	3 (Sevilla.	The same of the same	11/45	Sh TR aifeil
Cz. Cataluña, n.º 1.	il		Rg. Valencia, n º 23	18	Line warming
8010 10	BERT	HE BL R III	Cuenca, núm. 27	8	11
Rg. Princesa, n.º 4	3 1		Búrgos, núm 36	7	Burgos.
S. Fernando, nº 11	3		Andalucía, n.º 55 .	17	DIBZO CEL EXE
Málaga, núm. 40	3		Antitor I melaifi and	TIVE	SELVES DURING RET
Tetuan, núm. 47	0	4 4	Africa, núm. 7	5	American ob sain
España, núm. 48.	2	Valencia.	Lealtad, núm. 30	930.55	During on and
Otumba, núm. 51	2	preterentes	Astúrias, núm. 31.	5	Manuellano,
Cz. Alba Tormes, 8	1	marris V	Toledo, núm. 35	5	ne len su con
Segorbe, núm. 12	1	and ornario	San Marcial, n.º 46	100	lot 12 patrol
a same a sensem.	JAMES OF	mpar's od	Cz. Barbastro, n.º 4		Vitoria.
Reg. Múrcia, n.º 37	77	5 SI 5 1 901	Las Navas, núm. 10		TT - CANTON
Caz. Reus, núm. 16	3 5	Coruña.	Llerena, núm. 11	2	Thorse Trongered
tundet ers V		crecrail sor	Estella, núm. 14	1	heogona a sem
Reg. Infante, n.º 5.	3 4	6.ª	seccion à ann cal	al.	incorperacion i
Gerona, núm. 22	4	Zaragoza.	Rg. Almansa, n.º 18	3	10-1-10
Commentes with	n sil	S OUNGERING	Filipinas, num. 52.		(Paimade Ma-
Antillas, núm. 44.	5	EON PIER	sup sp oxysones is	113	og florea venu
Caz. Cuba, núm. 17	0 2	Granada.	Reg. Berbon, 17	108	1 14 Málaga.
		WAYH O	e Marzo de 1882	1 5	bribs M Boild

AT 14.9 NEGOCIADOS. DAJER

Los Señores Jefes de cuerpo en que sirva algun indivíduo que posea el oficio de encuadernador, se servirán participarlo á esta Direccion á la mayor brevedad, espresando el reemplazo á que pertenezca cada uno, y, si es voluntario, la fecha en que cumple.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA.

La Junta Directiva, teniendo en cuenta que para poder sufragar los gastos de publicacion del Escalafon de Señores Socios, es necesario que lo adquieran todos; ha dispuesto, que se remitan á cada Cuerpo tantos ejemplares como socios tenga, y que su importe, al respecto de veinte y cinco céntimos de peseta en Madrid y treinte en provincias, se remita en abonaré á favor del Vice-Procuente de la Sociedad.

COMISION LIQUIDADORA DE CUERPUS DISUELTOS.

Estado de los trabajos de dicha comision para la liquidacion de los mismos.

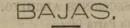
Batallones de Reserva y nuevos Provinciales disueltos	96
Ajustados hasta fin de Enero	87
Id em en Febrero	10/11

QUEDAN EN AJUSTE..... 9

EXISTENCIAS EN CAJA, odnos el A.d.	
Durante el mes de Enero han tenido ingreso en las cuentas de los batallones por varios conceptos. En el mismo período se han satisfecho por alcances de indivi- duos ajustados y cargos recibilos.	3.514 25
SALDOS.	

ALCANCES.—Siguen pagándose en la forma expresada en los meses anteriores.

Madrid 28 de Febrero de 1882.—El C., T. C. Jefe.—Julian Rodero.—
V.º B.º—Costa.



POR RETIRO.

CORONELES.—Don Francisco Diaz y Soler, D. Pedro Ruiz y Martinez.

D. Juan Llimos y Alonso y D. Máximo Urabayen y Alcalde.

TENIENTE CORONEL.—Don Francisco Diez de la Cortina.

COMANDANTES.—Don Tomás Estéban Santa María, D. Antonio Calvo y Vera, D. Fabian Porras y Rosal, D. Angel Menes y Martinez, D. Manuel Bel y Ferrer, D. José Vidal y Vidal, D. Agustin Jeréz y Marquez, D. Vicente Lopez Trompeta, D. Manuel Macias y Sanchez, D. Domingo Feito y Riesgo, D. José de la Peña y Gutierrez y D. Francisco Sanchez y Pantoja.

CAPITANES.—Don Antonio Perez y Borreguero, D. Mariano Vallejo Huete, D. Felipe Medina y Grado, D. Manuel Jimenez y Fernandez y Don Gregorio Saez y Arévalo.

TEN ENTES —Don Francisco Araujo y Cueto, D. Tomás Valiña y Valiña y D. Juan Rodriguez y Eireos.

LICENCIADOS ABSOLUTOS.

TENIENTES .- D. José Martinez Camero. A 1941 A 1941 A 1941 A 1941

ALFEREZES.—D. Heliodoro Rojas de la Vega.

SARGENTOS 1.º—D. Pedro Montes Muñoz, D. Antonio Bonet Judisi, don Hilario Valladolid Lopez, Juan Chamizo Casillas, Jesus Alvarez Soto.

PASARON A LA GUARDIA CIVIL DE CUBA.

TENIENTES —D. Francisco Puncil Perez, D. Joaquin Manchor Valor, D. Ricardo Guindulain Ruiz y D. José Perez Bello Rayes.

ALFERECES.—D. Natalio Garcia Cuenca y D. Marcelino Izquierdo Gonzalez.

A CARABINEROS.

TENIENTES.—D. José Castedo Rodriguez y D. José Canalejas Bueno. SARGENTOS 1.08.—D. José Jimenez Moya y Victorio Nieva Morillas,

A LA GUARDIA CIVIL DE LA PENINSULA.

CAPITAN.—D. Alejandro Miranda Otal. ALFEREZ.—D. Manuel Cepaña Diego. SARGENTO 1.º—D. Justo Mateo Besada.

ALABARDFROS.

SARGENTO 1.º-Domingo García Parajuá.

AL EJERCITO DE CUBA.

SARGENTO 1.º-D. Federico Lacasa y Salas.

AL DE FILIPINAS

SARGENTO 1.º-D. Valentin Gallego Gonzalez.

A SECCIONES ARCHIVO.

SARGENTO 1.º .- German Parra Diaz.

FALLECIDOS.

COMANDANTES.—D. Wenceslao Espinar Colon y D. Francisco Carbonero Sanchez.

CAPITANES.—D. Antonio Olivera Dorell, D. José Giraldez Fernandez-Soler, D. Alberto Candau Vez, D. Pedro Micart Miralles, D. Antonio del Hierro Diaz, D. Juan Lopez Guerrero y D. Ildefonso Bayona Ruiz.

TENIENTES.—D. José Romo Cerrato, D. Vicente Martin Alonso, D. Felipe Gomez y D. Fermin Monroy.

ALFERECES.—D. Mariano Laplana Valle y D. Simeon Castillo Bruna. SARGENTO PRIMERO.—D. Cándido Morante Lamas.

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

CORONEL.-D. Juan Oliver Alzamora.

TENIENTES CORONELES.—D. Pablo Linart é Iturralde, D. Eugenio Ochoa Moreno, D. Ricardo Iborte, D. Ildefonso Alverez de Toledo y Silva, don Calisto Menendez Aragon y Peralta, D. Juan Aguirre Alvarran, y D. Antonio Puyol.

COMANDANTES.—D. Mariaro Benito Heredia, D. Gabriel Almenaza Benitez, D. Ramon Rodriguez Prieto, D. Andrés Gallurt y Albacete, D. Joa-

quin Mendez, D. Martin Pau Lorenzo, D. Eugenio Herrero Cuesta, y don Diego Baquero Sanchez.

CAPITANES .- D. Agustin Barrachina y Garcel, D. Félix García Elorriaga, D. Isidro Gonzalez Arguelló, D. Julian Santolaya Babanera, D. Victoriano Irujo y Garro, D. José Rodriguez Lopez, D. Manuel Lopez Incógnito, D. Gaspar Martinez Sanz, D. José Novoa Perez, D. Fernando Espejo Pedraza, D. Juan Hueso Calvo, D. Sandalio Saldaña Cuero, D. Mariano Alfomete García, Don Manuel Rivas Deamiel, D. Jerónimo Lagares y Tuducis, D. Ramon Alberin, D. Agustin Delgado, D. Juan Casado é Izquierdo, D. Nicolás Manterola y Tajonera, D. Manuel Jimenez Fernandez, D. Federico Caballero Prieto, D. Juan Baldonado, D. Celestino Garcia, D. Francisco Tobio Abelleira, D. Francisco Jimenez García, D. Ramon Mamé Alvarez, D. Francisco Alvarez, D. Rafael A!berté y Segui, D. Emilio Mola Lopez, D. Francisco Compañy, D. Antonio Vazquez, D. José Gonzalez y Escalante, D. José Barverá, D. José Pego y Perez, D. Miguel Mas, D. Emilio Termes, D. Francisco Guerra Rojo, D. Félix Sierra Badillo D. Ceferino Menendez Gonzalez, D. Angel Corto Pache, Don Aureliano Benzo y Quevedo, D. Leon Monzon Carretero, D. Antonio Pujol Llaveriá, D. Pedro Romillo Ortiz, D. Antonio Campos, D. Eduardo Duelos Fernandez, D. Serafin Barriendo Gracia, D. Angel Juarez, D. Crisóstomo Meulle, D. Francisco Montiel Martinez, D. Mariano Cuartero San Juan, Don Cristino García, D. Antonio Berlanga, D. Meliton Blazquez Muñoz, D. Enrique Villas Arenas. D. José Zalote Rodriguez, D. José de la Peña y Peña, don José Martirez Villar, D. Ramon Soto Alonso, D. Manuel Gomez Lorenzo, don Nicolás Diez Herreros, D. Diego Arombilet y Oses, D. Vicente Piquer, don Domingo Soler, D. Manuel Lopez Aguilar, D. Lorenzo Garcia del Moral, don Pedro Bernart Gisbert, D. Federico Saavedra Alvarez, D. Juan Unzueta Gonlaz, D. Ramon Bryant y Galiano, D. Gabriel Carrero Gago, D. Gregorio Gomez, D. Francisco Ramos, D. Joaquin Puga, D. Pablo Cereijo Cagide, y don Gillermo Laine Bravo.

TENIENTES.—D. Salvador Cabrerizo Ayala, D. Cándido Herrero Gaseon. Don José Elustondo Ichazo, D. Carlos Contreras Mangas, D. Juan Requena Martinez, D. Bernardo García y García, D. Miguel Domingo, D. Manuel Rodriguez, D. Juan Rodriguez Eircos, D. Pascual Tierz y Diria, D. Angel del Saz Jimenez, D. Francisco Ortiz, D. Vicente Llera Valle, D. Miguel García Parra, D. Julian Mendoza, D. Tomás Valiña y Valiña, D. Juan Rodriguez, don Isidoro Orollo, D. Melchor Arrecivita Zorrilla, D. Luciano Zapatero Gonzalez, D. Gonzalo Salas, D. José Alvarez, D. Ramon Vazquez, D. Luis Serrano Castillo, D. Pedro Masiñeira, D. Pedro Ruiz García, D. Juan Bermudez, D. José Hernandez Ledesma, D. Rafael Quetglas Vidal, D. Martin Casas, D. Jesus Torres Cañas, D. José Almansa Torrecillas, D. Francisco Aguilera Posta, don Isaac Sanz Gomez, D. Juan Martinez San Millan, D. Enrique Fasíante y Miranda, D. Froilan Gonzalez de la Cal, D. Miguel Perez de la Greda, D. Pedro Alvarez Mallada, D. Mariano Gil Alvarez, D. Zacarias Diaz Martin y D. Isidoro García Berzal.

ALFERECES -D. Felipe Trapero Merna, D. Miguel Puente, D. Francisco Suarez Gil, D. Manuel Laberina Padilla, D. Tomás Lopez Vidal, D. Juan Bellod, D. Alberto Gomez Perez, D. Eulogio Arribas Nuñez, D. Ramon Sanchez Rodriguez, D. Juan Bellod, D. Antonio García, D. Daniel Vargas, D. José Lúcas, D. Gabriel Mateo Blas, D. Eloy Carrion, D. Domingo Aixa, D. Miguel Cid Rey, D. Ramon Lorenzo, D. Clemente Olózaga, D. Salvador Carrasco. D. José Llavero, D. Miguel Rigal, D. Cárlos Cabañas, D. Francisco Maroto, D. Ildefonso Folgado Martin, D. José Vigil y Vigil, D. José Arpa Tormos, D. Eduardo Seco y Shelly, D. Juan Suarez Madariaga, D. Baltasar Fernandez, Andrés Gemez Molina, D. Ramon Cayanna y Sanz, D. José Luque Fabre, don Manuel García Pardo, D. Jacinto Rivas Cortes, D. Joaquin Campos, D. Ramon Lopez Gonzalez, D. Antonio Arroyo, D. Miguel Jimenez y D. Justo Melero.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Reemplazo en San Fernando (Cádiz). Don F. A. G. Q - Satisfecha la suscricion hasta fin de Junio venidero.

Licenciado en Siruela (Cáceres).-Don E. P.-No constaen esta Direccion haya usted solicitado la pension que dice.-Ninguno como V. sabe si tiene derecho á la pension, puesto que en su carta cita los articulos del Reglamento.

Idem en Itero de la Vega. -Don E. V.-Primera: La suscricion del MEMORIAL la tiene Vd. satisfecha hasta fin de Junio próximo y la del Asilo de huérfanos hasta fin del cuarto trimestre del año económico actual.-Segunda: No, señor.-Tercera: Vea V. la Ley de reemplazos en los suplementos del MEMORIAL del año último.

Idem en Cabezamesada. - Don E. C. D. - Habiendo otros más antiguos, tendrán VV. que esperar á que les corresponda por su turno.-Tercera: Aténgase á la contestacion que se le dá en la tercera pregunta al que le antecede. - Cuarta: De reemplazo en este Distrito.

Regimiento Toledo -Q. C.-Primera y segunda: Puede V. promover nueva instancia por haberse extraviado la primera. - Tercera: Sus Jefes se lo manifestarán — Cuarta: Formulando nueva instancia.

- Idem San Quintin .- G. E. C .- Primera. Llevar diez años de servicios y tres de último empleo, con buenas notas.—Segunda: Lo mismo que la anterior con más, talla de 1 600.—Tercera. A los respectivos Directores. (Alle & alle Value of the acobook male t
- 1dem América.-P. G. M.-Primera: Llevar diez años de servicio, tres de último empleo y buenas notas. - Segunda: De S. M. el Rey por conducto debido.-Tercera: En el Reglamento respectivo de dicho Cuerpo.

Caja de recluta de Jaen -Don R. O -Recibidas las 7'65 pesetas. Respecto a la pregunta que V. hace, está term nantemente prohibido.

Depósito de Alcoy -Don F. S. -Tiene V. derecho á los dos años de abono. Idem de Gijon.-J. A.-La instancia á que se refiere, se eursó para su informe al Capitan general de Cuba de 8 de Abril del 81.

- De reemplazo en Ciudad-Rodrigo.—Don V. B.—Primera: Recibidas las 7'65 pesetas.—Segunda: En suspenso por haberse consultado á la superioridad sobre el abono que V. pide.—Tercera: Se ignora, puesto que marchó á Cuba en Diciembre último.
- Regimiento de Alava.—A. M.—Haciéndose la reclamación por dias devengados, no tiene derecho a más.
- Idem del Príncipe.—A. F. F.—No es posible decirle á que Caerpo pertenece en el Ejército de Cuba.
- Idem Africa.—Don B. D. O.—Nuevamente ha sido V. incluido en la escala. Idem Córdoba —M. P. S.—Hace V. el 42 y V. M. E. el 10.
- Idem Vad-Ras.—Don A. P.—No tiene V. derecho al año de abono por el advenimiento al Trono de D. Amadeo Saboya.
- Idem Andalucía.—Don J. G. A.—Hágal»s V. presentes á sus Jefes, que son los llamados á satisfacerlas.
- Cazadores Barbastro.—J. C.—Las Diputaciones provinciales son las llamadas á conceder dichos pases á los procedentes de la clase de licenciados del Ejército y paisanos.
- Idem Tarifa.—P. S. C.—Primera: Consúltela V. con sus Jefes.—Segunda; Llevar 10 años de servicio, tres de último empleo y bueñas notas.—Tercera: Esta contestada en la primera.
- Reserva de Vigo.—Don E B.—No, señor, porque en aquella época estaba V. incluido en los de la escala prorogada.
- Idem de Gracia.—Don P. A.—De reemplazo en Granada. y de estado casado. Depósito de Villafranca del Panades.—Don. A. B.—Vea V. la Circular número 7 del MEMORIAL de 11 de Enero del 79.
- Idem Valladolid.—Dan M. G. O.—De remplazo en el Distrito de Cataluña.
- Disciplinario de Melilla.—A. O.—Si se creé V. con derecho puede solitarlo exponiendo razones y por conducto de sus Jefes.
- Depósito de Malaga.—Don M. H.—Con fecha 23 del finado Febrero se remitieron los escalafones.—Don M. S. C. tiene la antigüedad de 23 de Setiembre del 68, y la de V. es del 29, circunstancia por la cual es más antiguo.
- De remplazo en Palencia.—Don J. C. S. G.—Primera: Puede V. remitir al Director del Memorial tres pesetas quince céntimos en libranza é sellos que importa el escalafon.—Segunda: Las tácticas se espenden en el Depósito de la Guerra, á cuyo Jeie puede dirigirse si lo cree conveniente.—Está V. suscrito al Memorial hasta fin de Junio venidero.
- Idem en Zeragoza.—Don T. P.—Primera: Es condicion indispensable presentar certificacion del titulo de Abogado, segun se consigna en el art. 5.º del Reglamento de Oposiciones.—Segunda: Muy en breve aparecera en la Gaceta la convocatoria para 20 plazas.
- Regimiento Vaiencia.—Don M. S.—Marchó á Cuba en Noviembre último. En lo sucesivo no se le volveran a contestar preguntas hasta tanto las haga conforme está prevenido.

SITUACION DE LOS CUERPOS.

Madrid, 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sigüenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueraes, 18.	on. za. rra.	Gerona, 22 Valencia, 23 Bailén, 24. Navarra, 25. Albuera, 26. Cuenca, 27. Luchana, 28. Constcion, 29. Leaitad, 30. Astúrias, 81. Isabel 11, 32. Sevilla, 33. Granada, 34. Toledo, 35. Búrgos, 36. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 59. Málaga, 40. Covadonga, 41. Baleares, 42.	Santōna. Logroño. Pampiona. Lérida. Nagera. Lérida. Pte, la Reina. Tolosa. S. Sebastian. Valladolid. Madrid. Madrid. Durango. Búrgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. BI Valencia.	Antilla: Garella S. Marc Tetuan, España. S. Quin Pavia, Cotumbs Fitipins Wad-R: Vizcays Andalu Mindan Gupuz Luzon, Asia, So Alava, Discipli Bon. Ess	s, 44	Alicante, Valencia, Figueras, Ceuta, Castellon, Mallorca, Gerona, Barcelona, Barragona Beirgos, Mehilla, Tarragona Beirgos, Barcelona, Algeciras; Ceuta,
Reina, 2. Tudeia Principe, 3. Haro. Principe, 3. Haro. Princesa, 4. Castell Infante, 5. Zarago Saboya, 6. Catano Africa, 7. Vitoria Zamora, 8. Sevilla Zamora, 8. Sevilla Cordoba, 10. Sevilla S. Ferndo, 11. Valenc Zaragoza, 12. Pample Extremad. 15. Castilla, 16. Borben, 17. Maiagr Almansa, 18. Madrid, 19. Carago Guadalaj. 20. Cartag Aragon, 21. Tortoss Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barcelona, 3. Barbastro, 4. Portug Elizon Figueras, 6. CRodrigo, 7. Madrid. Portug Elizon Figueras, 6. Cuenca, 4. Cuenca, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manreesa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	on. za. rra.	Gerona, 22 Valencia, 23 Bailén, 24. Navarra, 25. Albuera, 26. Cuenca, 27. Luchana, 28. Constcion, 29. Leaitad, 30. Astúrias, 81. Isabel 11, 32. Sevilla, 33. Granada, 34. Toledo, 35. Búrgos, 36. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 59. Málaga, 40. Covadonga, 41. Baleares, 42.	Zaragoza. Santoña. Logroño. Pamplona. Lerida. Nagora. Lerida. Pte. la Reina. Tolosa. S. Sebastian. Valladciid. Madrid. Madrid. Durango. Búrgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid.	Antillat Garella S. Marc Tetuan, España, S. Quin Pavia, Totumba Filipina Wad-R. Vizcaya Andalu Mindan Gupúz Luzon, Asia, 59 Alava, Discipli Bon, Est tes y (s, 44	Granada. Madrid. Bilbao Alicante. Valencia. Figueras. Ceuta. Castellon. Mailorca. Gerona. Burgos. Melilla. Tarragoua Burgos. Barcelona. Algeciras. Ceuta.
Reina, 2. Tudeia Principe, 3. Haro. Principe, 3. Haro. Princesa, 4. Castell Infante, 5. Zarago Saboya, 6. Catano Africa, 7. Vitoria Zamora, 8. Sevilla Zamora, 8. Sevilla Cordoba, 10. Sevilla S. Ferndo, 11. Valenc Zaragoza, 12. Pample Extremad. 15. Castilla, 16. Borben, 17. Maiagr Almansa, 18. Madrid, 19. Carago Guadalaj. 20. Cartag Aragon, 21. Tortoss Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barcelona, 3. Barbastro, 4. Portug Elizon Figueras, 6. CRodrigo, 7. Madrid. Portug Elizon Figueras, 6. Cuenca, 4. Cuenca, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manreesa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	on. za. rra.	Valencia, 23 Bailén, 24 Navarra, 25 Albuera, 26 Cuenca, 27 Luchana, 28 Consteion, 29 Leaitad, 30 Astúrias, 81 Isabel 11, 32 Sevilla, 33 Granada, 34 Toledo, 35 Búrgos, 36 Múrcia, 37 Leon, 38 Cantabria, 39 Málaga, 40 Covadonga, 41 Baleares, 42	Santōna. Logroño. Pampiona. Lérida. Nagera. Lérida. Pte, la Reina. Tolosa. S. Sebastian. Valladolid. Madrid. Madrid. Durango. Búrgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. BI Valencia.	Antillat Garella S. Marc Tetuan, España, S. Quin Pavia, Totumba Filipina Wad-R. Vizcaya Andalu Mindan Gupúz Luzon, Asia, 59 Alava, Discipli Bon, Est tes y (s, 44	Granada. Madrid. Bilbao Alicante. Valencia. Figueras. Ceuta. Castellon. Mailorca. Gerona. Burgos. Melilla. Tarragoua Burgos. Barcelona. Algeciras. Ceuta.
Principe, 3. Haro. Principes, 4. Castell Infante, 5. Zarago Saboya, 6. Catano Atrica, 7. Vitoria Zamora, 8. Orduña Soria, 9. Sevilia Cordoba, 10. Sevilia Caragoza, 12. Pample Mallorca, 13. Legane América, 14. Pample Extremad. 15. Cadiz. Castilla, 16. Madrid Borbon, 17. Malagy Almansa, 18. Madnon Galicia, 19. Carago Guadalaj. 20. Cartag Aragon, 21. Tortosi Cataluña, 1. Sevilia Barcelona, 3. Barcelona, 3. Barcelona, 3. Barcelona Figueras, 6. CRodrigo, 7 Madrid QUE RES Madrid, 1. Gets fe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sighenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	on. za. rra. ia. ona. is. ona.	Bailén, 24 Navarra, 25 Albuera, 26 Cuenca, 27 Luchana, 28 Consteion, 29 Lealtad, 30 Astúrias, 31 Isabel 11, 32 Sevilla, 33 Granada, 34 Toledo, 35 Búrgos, 36 Múrcia, 37 Leon, 38 Cantabria, 39 Málaga, 40 Covadonga, 41 Baleares, 42	Logroño. Pamplona. Lérida. Nágera. Lérida. Nágera. Lerida. Pte, la Reina. Tolosa. S. Sebastian., Valladolid. Madrid. Madrid. Durango. Eúrgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. SI Valencia.	S. Marc Tetuan, España, S. Quin Pavia, F. Otumbs Filipins Wad-R. Vizcays Andalu Mindan Guipüz Luzon, Asia, 56 Alava, Discipli Bon. Est tes y (ial, 46. 47. 48. 48. 48. 49. 60. 48. 51. 48. 52. 48. 53. 40. 54. 64. 65. 66. 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60	Bilbao Alicante, Valencia, Figueras, Ceuta, Castellon, Mallorca, Gerona, Barcelona, Bargos, Melilla, Tarragona Bargos, Barcelona, Algeciras, Ceuta,
Princesa, 4. Castell Infante, 5. Zarago Saboya, 6. Catano Africa, 7. Vitoria Zamora, 8. Orduña Soria, 9. Sevilia Cordoba, 10. Sevilia Randerica, 14. Pample Extremad. 15. Castilla, 16. Madrid Galicia, 19. Zarago Guadalaj. 20 Aragon, 21. Tortos: Cataluña, 1. Sevilia Mahon Galicia, 19. Zarago Guadalaj. 20 Aragon, 21. Tortos: Cataluña, 1. Sevilia Madorid Cartaga Mahon Galicia, 19. Zarago Guadalaj. 20 Aragon, 21. Tortos: Cataluña, 1. Sevilia Madrid, 2. Barbastro, 4. Pample Barcel CRodrigo, 7 Madrid. 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sighenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	za. rra. ia. ia. ona. is. ona. ix. ena. i.	Navarra, 25. Albuera, 26. Cuenca, 27. Luchana, 28. Constcion, 29. Lealtad, 30. Asturias, 81. Isabel 11, 32. Sevilla, 33. Granada, 34. Toledo, 35. Búrgos, 36. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 59. Málaga, 40. Covadonga, 41 Baleares, 42.	Pampiona. Lérida. Nágera. Lérida. Pte la Reina. Tolosa. S. Sebastian. Valladclid. Madrid. Durango. Búrgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid.	S. Marc Tetuan, España, S. Quin Pavia, F. Otumbs Filipins Wad-R. Vizcays Andalu Mindan Guipüz Luzon, Asia, 56 Alava, Discipli Bon. Est tes y (ial, 46. 47. 48. 48. 48. 49. 60. 48. 51. 48. 52. 48. 53. 40. 54. 64. 65. 66. 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60	Bilbao Alicante, Valencia, Figueras, Ceuta, Castellon, Mallorca, Gerona, Barcelona, Bargos, Melilla, Tarragona Bargos, Barcelona, Algeciras, Ceuta,
Saboya, 6. Catano Atrica, 7. Vitoria Zamora, 8. Orduña Soria, 9. Sevilla Córdoba, 10. Sevilla S. Ferndo, 11. Valenca Zaragoza, 12. Pample Mallorca, 13. América, 14. Madrid Borben, 17. Madrid Borben, 17. Madrid, 2. Castilla, 16. Madrid, 2. Cartag Aragon, 21. Tortosi Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barcelona, 3. Barbastro, 4. Tarifa, 5. Elizon Figueras, 6. CRodrigo, 7 Madrid, 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sighenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	ia. ia. ona. is. ona. ix. cena.	Cuenca, 27. Luchana, 28. Constcion, 29. Leaitad, 30. Astúrias, 31. Isabel 11, 32. Sevilla, 33. Granada, 34. Toledo, 35. Búrgos, 36. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 39. Málaga, 40. Covadonga, 41. Baleares, 42.	Nagera. Lérida. Pte la Reina. Tolosa. S. Sebastian. Valladchid. Madrid. Madrid. Durango. Burgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid.	Otumbs Filipins Wad-Ri Vizcaya Andalu Mindan Guipūz Luzon, Asia, 59 Alava, Discipli Bon. Esc tes y	3, 51 as, 52 ás, 53 b, 54 cia, 55 ao, 56 coa, 57 58 nar. de rribien- Ordzas.	Castellon, Mallorca, Gerona, Barcelona, Burgos, Melilla, Tarragona Búrgos, Barcelona, Algeciras, Ceuta,
Africa, 7. Vitoria Zamora, 8. Orduña Soria, 9. Sevilla Córdoba, 10. Sevilla S. Ferndo, 11. Valenc Zaragoza, 12. Pample Extremad. 15. Cádiz. Castilla, 16. Malagra Almansa, 18. Mahon Galicia, 19. Zarago Guadalaj. 20 Cartag Aragon, 21. Tortos: Tortos: Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barcelona, 3. Barcelona, 3. Barcelona, 3. Figueras, 6. Barcelona, 17. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sighenza, 9. Toledo, 10. Talsvera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manrees, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	ia. ona. ona. ona.	Luchana, 28. Constcion, 29. Leaitad, 30. Asturias, 81. Isabel 11, 32. Sevilla, 33. Granada, 34. Toledo, 35. Búrgos, 36. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 59. Málaga, 40. Covadonga, 41 Baleares, 42.	Lerida. Pte la Reina. Tolosa. S. Sebastian, Valladclid. Madrid. Durango. Bûrgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. BIValencia.	Otumbs Filipins Wad-Ri Vizcaya Andalu Mindan Guipūz Luzon, Asia, 59 Alava, Discipli Bon. Esc tes y	3, 51 as, 52 ás, 53 b, 54 cia, 55 ao, 56 coa, 57 58 nar. de rribien- Ordzas.	Castellon, Mallorca, Gerona, Barcelona, Burgos, Melilla, Tarragona Búrgos, Barcelona, Algeciras, Ceuta,
Zamora, S Ordum. Soria, 9	ia. ona. ona. ona.	Leaitad, 30. Astúrias, 31. Isabel 11, 32. Sevilla, 33. Granada, 34. Toledo, 35. Búrgos, 95. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 39. Málaga, 40. Covadonga, 41 Baleares, 42.	Tolosa. S. Sebastian, Valladciid. Madrid. Madrid. Durango. Burgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. SI Valencia.	Otumbs Filipins Wad-Ri Vizcaya Andalu Mindan Guipūz Luzon, Asia, 59 Alava, Discipli Bon. Esc tes y	3, 51 as, 52 ás, 53 b, 54 cia, 55 ao, 56 coa, 57 58 nar. de rribien- Ordzas.	Castellon, Mallorca, Gerona, Barcelona, Burgos, Melilla, Tarragona Búrgos, Barcelona, Algeciras, Ceuta,
Cordoba, 10. Sevilla Mallorca, 13. Legane América, 14. Pample Extremad. 15. Castilla, 16. Madrid, 20. Cartag Aragon, 21. Tortos: Cataluña, 1. Sevilla Madond Cartag Aragon, 21. Tortos: Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barcelona, 3. Barcelona, 3. Barcelona, 5. Ciudad-Rafa, 5. Certage Aragon, 20. Cartag Aragon, 21. Tortos: Cataluña, 1. Sevilla Pample Barcelona, 3. Barcelona, 3. Barcelona, 4. Cartage CRodrigo, 7. Madrid CRodrigo, 7. Madrid CRodrigo, 7. Madrid CRodrigo, 7. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Coldo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	ia. ona. is. ona. i.	Astúrias, 81. Isabel 11, 32. Sevilla, 33. Granada, 34. Toledo, 35. Búrgos, 36. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 59. Málaga, 40. Covadonga, 41 Baleares, 42.	S. Sebastian, Valladolid. Madrid. Madrid. Madrid. Durango. Búrgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. SI Valencia.	Filipins Wad-Ri Vizcays Andalu Mindan Guipúz Luzon, Asia, 59 Alava, Discipli Bon. Est tes y (as, 52. as, 53. , 54. cia, 55. ao, 56. coa, 57. 58. nar. de cribien- Drdzas.	Mallorca. Gerona. Barcelona. Búrgos. Melilla. Tarragona Búrgos. Barcelona. Algeciras. Ceuta.
S. Ferndo, 11. Valence Zaragoza, 12. Pample Mallorca, 13. Amèrica, 14. Castilla, 16. Madrid Borben, 17. Almansa, 18. Mahon Galicia, 19. Zarago Guadalaj ", 20 Cartag Aragon, 21 Tortosi Cataluña, 1. Barcelona, 3. Barbastro, 4. Tarifa, 5. Elizon Figueras, 6. CRodrigo, 7 Madrid CRodrigo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	ona. is. ona.	Isabel 11, 32 Sevilla, 33. Granada, 34. Toledo, 35. Búrgos, 36. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 39. Málaga, 40. Covadonga, 41. Baleares, 42.	Valladelid. Madrid. Madrid. Durango. Burgos. Coruña. Bejar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. SI Valencia.	Wad-R: Vizcays Andalu Mindan Guipūz Luzon, Asia, 59 Alava, Discipli Bon. Est tes y (ás, 53 54 54 54 56 56 58 58 10	Gerona, Barcelona, Búrgos, Melilla, Tarragona Búrgos, Barcelona, Algeciras, Ceuta.
Maliorca, 14. Legane América, 14. Pample Extremad.*15 Câdiz. Castilla, 16. Madrid Galicia, 19. Zarago Guadalaj.*20 Cartag Aragon, 21 Tortoss Cataluña, 1. Seville Pample Barcelona, 3. Barcelona, 3. Barbastro, 4. Portug Elizon Figueras, 6. CRodrigo, 7 Madrid CRodrigo, 8 Madrid, 1. Getafe, 8 Madrid CRodrigo, 8 Madrid CRodrigo, 8 Madrid CRodrigo, 10 Talavera, 11. Barcelona, 12 Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	ona.	Granada 34. Toledo, 35. Búrgos, 36. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 39. Málaga, 40. Covadonga, 41 Baleares, 42.	Madrid. Durango. Burgos. Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES.	Mindan Guipúz Luzon, Asia, 59 Alava, Discipli Bon. Est tes y (ao, 56, coa, 57, 58 60 nar de cribien- Ordzas.	Melilla. Tarragona Búrgos. Barcelona. Aigeoiras. Ceuta.
Extremad. 15 Gádiz. Castilla, 16 Madrid. Malagi Aragon, 21 Tortos: Cataluña, 1 Sevilla Madon Galicia, 19 Cartag Aragon, 21 Tortos: Cataluña, 1 Sevilla Madon Galicia, 19 Cartag Aragon, 21 Tortos: Cataluña, 1 Sevilla Madrid, 2 Barcelona, 3 Barcelona, 3 Barcelona, 3 Barcelona, 5 Elizon Figueras, 6 C-Rodrigo, 7 Madrid Elizon Figueras, 6 Cartaga, 3 Cuenca, 4 Cartaga, 3 Cuenca, 4 Cuenca, 1 Cuenca	i. i. iza. ena.	Toledo, 35. Búrgos, 36. Múrcia, 37. Leon, 38. Cantabria, 39. Málaga, 40. Covadonga, 41. Baleares, 42.	Durango. Burgos. Coruña. Bejar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. SI Valencia.	Mindan Guipúz Luzon, Asia, 59 Alava, Discipli Bon. Est tes y (ao, 56, coa, 57, 58 60 nar de cribien- Ordzas.	Melilla. Tarragona Búrgos. Barcelona, Aigeciras. Ceuta.
Castilla, 16. Madrid Borben, 17. Malagrid Malagrid, 20. Cartag Aragon, 21. Tortos: Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barbastro, 4. Barcelona, 3. Barbastro, 4. Brigueras, 6. CRodrigo, 7 Madrid, 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Caranco, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Cuenca, 4. Caranco, 1. Caracia, 13. Mataro, 14. Manreea, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	za. rena.	Múrcia, 30 Múrcia, 37 Leon, 38 Cantabria, 39. Málaga, 40 Covadonga, 41. Baleares, 42	Coruña. Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES.	Asia, 59 Alava, Discipli Bon. Esc tes y	60 nar. de pribien- Ordzas.	Barcelona, Algeciras: Ceuta.
Borben, 17. Malagy Almansa, 18. Mahon Galicia, 19. Zarago Guadalaj ", 20 Cartag Aragon, 21. Tortosi Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barcel Barcelona, 3. Barbastro, 4. Portug Elizon Figueras, 6. Barcel CRodrigo, 7 Madrid, 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7 Guadalajara, 8; Signenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	za. rena.	Leon, 38	Béjar. Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. SIValencia.	Asia, 59 Alava, Discipli Bon. Esc tes y (60 nar. de cribien- Ordzas.	Barcelona, Algeciras, Ceuta.
Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barcelona, 3. Barcelona, 3. Barcelona, 4. Portug Elizon Figueras, 6. CRodrigo, 7 Madrid, 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sigüenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueres, 18.	1.	Málaga, 40 Covadonga, 41 Baleares, 42	Estella. Cartagena. Badajoz. Madrid. DE CAZADORES. SIValencia.	Alava, Discipli Bon. Esc tes y (nar. de cribien- Ordzas.	Aigeoiras: Ceuta.
Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barcelona, 3. Barcelona, 3. Barcelona, 4. Portug Elizon Figueras, 6. CRodrigo, 7 Madrid, 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sigüenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueres, 18.	1.	Baleares, 42	DE CAZADORES.	Bon. Éso tes y	oribien- Ordzas.	153 -21-11
Cataluña, 1. Sevilla Madrid, 2. Barcelona, 3. Barcelona, 3. Barcelona, 4. Portug Elizon Figueras, 6. CRodrigo, 7 Madrid, 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sighenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manrees, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	1.	Baleares, 42	DE CAZADORES.	tes y	Ordzas.	
QUE RES Madrid, 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sigüenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueraes, 18.	ı.	BATALLONES Alba Tormes,	S/Valencia.	Alfonso	VII 15	N.V. organiz
Madrid, 1. Getafe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sighenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	ona.	Llerena, 11 Segorbe, 12 Mérida, 13 Estella, 14	. Barcelona.	Manila,	20	Valiadolid. Madrid. Madrid. Melilla.
Madrid, 1. Getsfe, 2. Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Siguenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueraes, 18.		BATALLONES DE RE			ÁCION.	de Company
Segovia, 3. Cuenca, 4. Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sighenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueres, 18.	ATC	os, 27.	I Tuy, 53.	March 4	Palenc	ia, 79.
Tarancon, 5. Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sigūenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataro, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueres, 18.		doba, 29.	Orense, 54. Verin, 55.	White me	Zamer. Toro, 8	a, 80.
Ciudad-Real, 6. Alcázar de S. Juan, 7. Guadalajara, 8; Sighenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figuerae, 18.	Luc	ena, 30.	Zaragoza, 56.	The state of	Leon, 8	32.
Alcázar de S. Juan, 7 Guadalajara, 8; Siguenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	Chi	encia, 31. va, 32.	Calatayud, 57 Belchite, 58.		Asterg	
Sighenza, 9. Toledo, 10. Talavera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueres, 18.	Alc	ira, 33.	Huesca, 59.	12773 231	Canga	s de Onis, 80
Toledo, 10. Talkvera, 11. Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.		va. 34. tellon, 35.	Barbastro, 69. Teruel, 61.		Canga Gijon,	s de Tineo, a
Barcelona, 12. Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	Seg	orbe, 36.	Alcaniz, 62.	-	Badajo	z. 88.
Gracia, 13. Mataró, 14. Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	Allo	cante, 37. oy, 38.	Granada, 63. Guadix, 64.	P7-11	Zafra, Villa	89. de la Serena
Manresa, 15. Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	Ori	huela, 39.	Motril, 65.	O Sharp	Cácere	8, 91.
Villafranca del P., 16 Gerona, 17. Figueras, 18.	Hat	acete, 40.	Almeria, 66. Vera, 67.	47000	Plasen	cia, 92. ona, 93.
Figueras, 18.	. Mú	rcia, 42.	Jaen, 68.	C 1900	Tafalla	, 94.
Torragone 10	1 54	tagena, 43. ca 44.	Linares, 69. Ubeda, 70.	ST Sied	Búrgos Lerma.	
Tarragona, 19.	Car	uña, 45.	Málaga, 71.	Contract of	Logroi	io, 97.
Tortosa, 20. Lérida, 21.	Lor Cor	tiago, 46.	Antequera, 72 Ronda, 73.		Soria,	98. der. 99.
Tremp, 22.	Car Lor Cor San			51 11 117	Santon	A. 100.
Sevilla, 23. Carmona, 24.	Car Lor Cor San Bet Lug	anzos, 47. ro, 48.	Valladolid, 74		Vitoria	101
Utrera, 25. Cádiz, 26.	Car Lor Cor San Bet Lug Mon	anzos, 47.	Valladolid, 74 Medina del Ca Salamanca, 76	mpo, 75	Bilbao,	102.